

J 1877/49



7 1377 / 49

Exmo Señor

D.^{no} Vicente Izquierdo y Heredia abogado de los Tribunales del Reino residente en esta ciudad a V. E. con el debido respeto expono: Que con fecha primero de Marzo de el año pasado mil ochocientos sesenta y cinco fue nombrada por V. E. para servir en comisión el cargo de S.^o Intancia de Daroca, de el que tomé posesion en diez y seis del mismo mes despues de haber prestado el competente juramento ante la Audiencia plenaria; cuyo juramento s'hubo hasta el dia veinte y cuatro de Abril del mismo año en que tomé posesion de nombrado por S. M. sin que en este tiempo haya sido multado, aprehendido, ni se le haya hecho prevencion, embargo, ni demostacion de ningun modo; y como lo convenga tanto así con tal

A. V. E. Suplico se sirva mandar que se me libere por quien corresponda certificacion que comprenda los particulares que abraza este recurso. Asi lo pido de la acreditada justificacion de V. E. Bofa dice sea de mil ochocientos sesenta y cinco.

Exmo Señor
Vicente Izquierdo y Heredia

Exmo Señor Presidente y S.^s de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Zaragoza

Ciudad de Zaragoza diez y siete de Octubre 1846. Junta gub.

Mex.
Lafiguera
Fullo
Palacion
Fiscal de l.ett.

De lo que constare y fuere dedar.



Certificacion

Certifico: Que visto el libro formado de Real órden que se titula Registro de informes y está a mi cargo, Resulta de él, que al Recurrente D. Vicente Angil y Heredia no se ha hecho por este Superior Tribunal la mas minima demeracion por faltas en el desempeño del Juegado de la instancia de Lerona en el tiempo en que lo sirvió por comision de esta Audiencia. Y para que conste lo firmo en Zaragoza a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.

D. ^{ho}Mar. 

Nota en 22 de Mayo se extendió y dió la senten^{cia} insinuacion
1^{ra} el antecedente escrito y auto con apasion de los particula
res q^l abraza

